



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: DECLARATIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BARRETO & CIA S en C
DEMANDADO: WILFREDO BENITEZ SALDAÑA
RADICADO: 41-001-41-89-005-2019-00955-00

Procede el Despacho a resolver la solicitud allegada al correo institucional por el apoderado de la parte actora con la cual peticiona se corrija el auto calendado 11 de febrero de 2020, por medio del cual se admitió la demanda, en el cual se incorporó el nombre de LUZ AMANDA GONZÁLEZ con C.C No. 24.114.652, que no es demandada en el presente proceso.

Por ser procedente al tenor de lo establecido por el artículo 286 del Código General del Proceso, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto calendado 11 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que la presente demanda se promueve en contra del señor **WILFREDO BENITEZ SALDAÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.709.075.

SEGUNDO: La presente providencia forma parte integral del auto de fecha 11 de febrero de 2020, por medio del cual este despacho admitió la demanda.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **4 de diciembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **085** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA